

Constancia Secretarial: El 7 de diciembre de 2021, ingresan las diligencias con notificación en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2020-00307

1.- En atención al escrito presentado por la parte actora y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., por secretaria oficiase a la entidad SURAMERICANA S.A. para que aporte al proceso de la referencia, los datos de dirección física, electrónica y/o números telefónicos donde se pueda notificar a la señora Amanda Londoño Acevedo identificada con cédula de ciudadanía No. 65738903.

2.- Por otra parte, previo a emitir la decisión correspondiente en cuanto a la notificación electrónica efectuada a la señora Yurani Villada Londoño, se requiere al extremo actor, para que de conformidad con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, acredite la forma como obtuvo el correo electrónico de la prenombrada.

Sin perjuicio de lo anterior, téngase en cuenta la dirección física aportada por la parte demandante Calle 48 x bis s No. 2-69 barrio Diana Turbay de esta ciudad, donde puede ser ubicada la señora Yurani Villada Londoño, de ser el caso proceda de conformidad con los lineamientos del artículo 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO SARVAJAL

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e504e746756edcb9c272aec1e2f6b3e98d9a47f1718fb110dae9016886ad0ea**

Documento generado en 15/02/2022 06:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>